

ADMINISTRACIÓN LOCAL

391/26

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 299/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, ha quedado aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas, del procedimiento de selección para la provisión de una plaza de **Técnico Medio**, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; cuyo puesto de trabajo, con la denominación de Jefe/a de Departamento, se encuentra adscrito en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, al Servicio de Padrón Municipal y Elecciones, de la Secretaría General del Área de Alcaldía, Economía y Hacienda, por el sistema de oposición, turno libre, cuyo texto se indica a continuación:

“Vistas las solicitudes presentadas para participar en el procedimiento de selección de una plaza de Técnico Medio, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, según redacción obrante en el expediente G-11200/2025.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen el citado procedimiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 217 de fecha 12 de noviembre de 2025, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 231, de fecha 1 de diciembre de 2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas; debiéndose publicar la citada lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo cuanto antecede, visto el informe emitido por la Coordinadora del Registro General, de fecha nueve de los corrientes, obrante en el expediente; y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **RESUELVO**:

Primero. Aprobar la **lista provisional** de aspirantes admitidos y excluidos, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ARANDA MORAGA, FERNANDO.....	**7073***
CASTELLÓN MOLINA, EVA MARÍA.....	**8502***
FERNÁNDEZ CORTÉS, CRISTINA	**7174***
GARCÍA GARCÍA, ANA MARÍA	**2373***
MONTESINOS RODRÍGUEZ, CARMEN.....	**7121***

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
EGEA MARTÍNEZ, DOLORES	**8432***

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: *No abonar la tasa de derechos de examen y no acreditar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples, IPREM, (antiguo Salario Mínimo Interprofesional). Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación, junto a la solicitud de participación, de declaración jurada que deberá ser firmada por el aspirante (Base 4.5, b).*

Segundo. Abrir un plazo para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, por periodo de 10 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a once de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.